

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *DECRETO 232/2015, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fusionan la Dirección General de Justicia y la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.*

Mediante Decreto 72/2015, de 7 de julio, el Consejo de Gobierno modificó las competencias y estructura de las Consejerías que forman el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto 192/2015, de 4 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Con el fin de alcanzar una mayor eficiencia y coordinación de la acción de gobierno, tendiendo hacia un gasto lo más racional posible y prestando con eficiencia los servicios públicos, se considera conveniente continuar la senda de reducción del número de Direcciones Generales, trasladando sus competencias a otros centros directivos sin mermar la eficacia en la acción de gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21.u) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de noviembre de 2015,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

*Fusión de la Dirección General de Justicia y de la Dirección General de Seguridad, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno*

Se suprimen la Dirección General de Justicia y la Dirección General de Seguridad, y se crea la Dirección General de Justicia y Seguridad, que asumirá las competencias de las Direcciones Generales suprimidas.

##### Artículo 2

*Estructura de la Dirección General de Justicia y Seguridad*

La Dirección General de Justicia y Seguridad se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales:

- a) Subdirección General de Gestión de Personal y Relaciones con la Administración de Justicia.
- b) Subdirección General de Régimen Económico.
- c) Subdirección General de Infraestructuras Judiciales.
- d) Subdirección General de Gestión Administrativa.
- e) Subdirección General de Seguridad Operativa.
- f) Subdirección General de Política Interior.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera

###### *Habilitación*

Se habilita a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a la Dirección General de Justicia y Seguridad, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupues-



tarias y otras operaciones sobre los presupuestos que sean necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2015.

### **Segunda**

#### *Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

El personal adscrito a las Direcciones Generales afectadas por el presente Decreto pasará automáticamente a depender de la Dirección General de Justicia y Seguridad.

Por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

#### *Derogación normativa*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### *Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,  
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS  
(03/31.806/15)

